ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DESPACHO DEL ALCALDE**
FECHA:	**ENERO DE 2021**

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través del Despacho del Alcalde, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN DIFERENTES AREAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

1. CODIGO UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111607) Asistencia de oficina o administrativa temporal
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111607) Necesidades de dotación de Personal jurídico temporal
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111620) Servicios temporales de recursos humanos

2. ANALISIS DE MERCADO

La Alcaldía de Cartagena ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN DIFERENTES AREAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.1 Principales Indicadores del Mercado Laboral

El siguiente estudio es basado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la cual tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según el sexo, edad, el parentesco, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 10,9%, para las mujeres fue 19,6%. En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019 estas tasas se ubicaron en 7,6% y 12,6%, respectivamente. Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 8,7 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil septiembre – noviembre 2019, esta diferencia fue de 5,0 puntos porcentuales.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2018 fue 9,1%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 8,7%. La tasa global de participación fue 64,2%, lo que significó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre móvil de 2017 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2017 (59,2%).

A continuación, veremos la tasa de participación, ocupación, desempleo y subempleo en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, durante el Trimestre móvil septiembre - noviembre 2020:

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2020

Septiembre - noviembre 2020							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2020)	TD (2019)	Variación TD
Florencia	60,1	47,4	17,2	7,5	21,1	14,4	+
Quibdó	52,9	41,8	17,1	5,7	20,9	20,5	+
Tunja	58,2	46,2	16,3	7,6	20,6	12,0	+
Riohacha	55,3	44,0	26,9	13,6	20,5	15,1	+
Ibagué	60,1	48,0	17,1	7,7	20,1	15,6	+
Valledupar	56,4	45,1	25,4	10,1	20,0	15,2	+
Armenia	59,1	47,5	24,6	10,8	19,6	14,4	+
Montería	59,1	47,5	22,7	10,2	19,5	12,3	+
Manizales AM	57,5	46,4	15,7	5,3	19,4	12,8	+
Villavicencio	64,8	52,5	19,4	6,9	19,0	12,3	+
Neiva	58,0	47,0	16,4	9,0	19,0	12,7	+
Cali AM	66,9	54,2	27,3	13,3	19,0	12,1	+
Popayán	55,3	45,0	14,2	6,9	18,5	11,5	+
Cúcuta AM	60,2	49,2	32,3	12,5	18,2	14,5	+
Santa Marta	56,2	46,4	26,3	12,3	17,4	12,0	+
Bogotá DC	67,1	55,5	26,1	11,6	17,2	9,7	+
***Total 23 ciudades y AM**	**63,5**	**52,7**	**24,6**	**11,1**	**17,0**	**10,6**	**+**
Bucaramanga AM	61,9	51,5	17,3	9,7	16,9	9,3	+
Total 13 ciudades y AM	**64,2**	**53,4**	**24,9**	**11,2**	**16,8**	**10,3**	**+**
Medellín AM	64,1	53,8	21,3	9,4	16,0	10,8	+
Pereira AM	58,7	49,5	10,0	5,4	15,6	8,2	+
Sincelejo	60,6	51,5	26,2	10,6	15,0	11,5	+
Pasto	64,3	54,7	33,0	12,2	14,9	10,4	+
Cartagena	56,5	48,9	31,1	12,5	13,4	6,2	+
Barranquilla AM	61,1	53,6	30,6	15,7	12,3	7,7	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

2.2 Tasa de ocupación:

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada. Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre - noviembre (2020/2019)

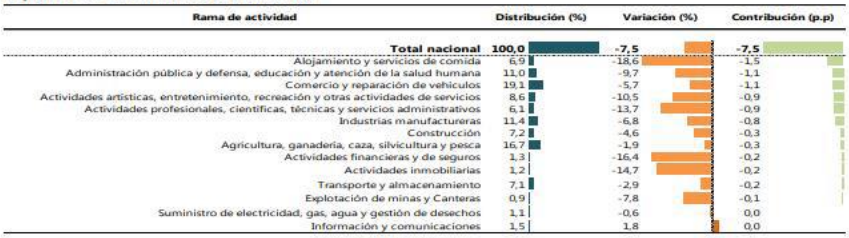

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

3. PERSECTIVA LEGAL

Se trata de **contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"…***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado:

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

El presente proceso se basa en la Resolución 6000 del 30 de Diciembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Distrito de Cartagena de Indias con personas naturales y se dictan otras disposiciones", que en el artículo primero, numeral 3, establece:

3. SERVICIOS PROFESIONALES

Nivel	Formación académica mínima requerida		Experiencia mínima requerida	Rango de honorarios /mes (en salarios mínimos legales mensuales)	
	Pregrado	Posgrado		Desde	Hasta
7	Título profesional	No aplica	No requiere	3,4	4,0
8			Entre 12 hasta 36 meses de experiencia profesional	3,4	4,5
9			Desde 36 meses de experiencia profesional	3,4	4,9
10	Título profesional	Especialización	Más de 12 meses de experiencia profesional	4,0	5,2
11			Desde 24 hasta 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,0	6,0
12			Más de 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,0	7,2
13	Título profesional	Maestría	Más de 12 meses de experiencia profesional	4,5	6,2
14			Desde 24 hasta 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,5	6,9
15			Más de 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,5	8,0

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos,

precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a os Informes arrojados por SECOP II – 2020, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

A finales del año 2020 en la Alcaldía Distrital de Cartagena se realizaron las siguientes contrataciones directas por prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

NUMERO DEL PROCESO EN SECOP II	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	CUANTIA
CD-DESPACHO-3995-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ATENCIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE	4 MESES	14.000.000
CD-DESPACHO-3975-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ATENCIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN PARA LA ARTICULACIÓN DE TEMAS ESTRATÉGICOS ADSCRITOS A LOS DIFERENTES ASESORES DE DESPACHO DEL ALCALDE	4 MESES	14.000.000
CD-DESPACHO-3970-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE	4 MESES	24.000.000
CD-DESPACHO-3976-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE	4 MESES	12.000.000
CD-DESPACHO-3971-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR PROCESOS DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA EN EL DESPACHO DEL ALCALDE	4 MESES	19.200.000
CD-DESPACHO-4397-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE	3 MESES	10.500.000
CD-DESPACHO-4441-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR TEMAS COMUNITARIOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE	3 MESES	5.400.000

CD-DESPACHO-4453-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA ASESORAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL	3 MESES	21.600.000
CD-DESPACHO-4442-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO A LABORES DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	3 MESES	10.500.000
CD-DESPACHO-4562-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA ASESORAR TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION CONTRACTUAL.	3 MESES	12.000.000
CD-DESPACHO-4587-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA SEGUIMIENTO A CORREPONDENCIA Y TAREAS DEL MODULO DE SIGOB	3 MESES	7.500.000
CD-DESPACHO-4849-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL ALCALDE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TURISTICA	3 MESES	21.000.000
CD-DESPACHO-5250-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2 MESES	8.000.000
CD-OAJ-4451-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA ASESORAR JURIDICAMENTE TEMAS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO	3 MESES	14.100.000
CD-DESPACHO-4452-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA ASESORAR TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION DEL TALENTO HUMANO	3 MESES	11.400.000
CD-DESPACHO-4453-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA PARA ACOMPAÑAR TEMAS RELACIONADOS CON EL AREA DE SISTEMAS	3 MESES	7.500.000

CD-OAJ-4638-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA MAYOR DECARTAGENA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE TEMAS RELACIONADOS CON TALENTO HUMANO	3 MESES	12.000.000

5. SITUACIÓN ACTUAL LA CUAL INCIDE EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO:

La Organización Mundial de la Salud –OMS-, declaró 11 marzo del presente año, como pandemia el coronavirus covid-19 esencialmente por velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar acciones y decididas para identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de en la mitigación del contagio.

Actualmente a nivel nacional se mantiene la emergencia sanitaria, con medidas de restricciones y aislamiento selectivo desde septiembre, es necesario para la administración distrital seguir ejecutando sus procesos con el fin de cumplir sus objetivos; para lo cual se hace necesario establecer reglas claras y de protección para las partes amparados en los decretos 1168 de 25 de agosto de 2020, "por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", así como las normas de carácter distrital, las cuales disponen instrucciones para control de teletrabajo ante emergencia y aislamiento selectivo por covid-19, instrucciones para trabajo en casa por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En ese orden de ideas, mediante decreto nacional 1168 de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid -19, y el mantenimiento del orden público y el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en consecuencia, el decreto 1150 de 2020, prorrogó la vigencia del decreto 1168 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

En virtud de la mencionada emergencia, teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando que la planta de personal del distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias y delegadas de la dependencia, resulta necesario que el talento humano a contratar desarrolle sus actividades cumpliendo todos los protocolos y medidas de bioseguridad y/o realizando sus actividades a través de las herramientas tecnológicas bajo la modalidad de trabajo en casa.

De conformidad con lo anterior, es importarte que cada contratista cumpla con las condiciones de bioseguridad y los protocolos establecidos para la prestación del servicio, así como la utilización de las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual, Sigob, etc., mientras perdure el aislamiento obligatorio, a través de la modalidad de trabajo en casa. En concordancia con lo anterior, es admisible invocar, para el caso de los contratistas que de alguna manera deban dirigirse a su sitio de trabajo a ejecutar alguna de sus actividades, la directiva la directiva presidencial 07 de 27 de agosto de 2020 en la que se establece el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial, cumpliendo de manera estricta los protocolos de bioseguridad y las acciones de bienestar de los servidores y contratistas, así mismo, adoptar horarios flexibles para quienes cumplan funciones o actividades presenciales, que permitan garantizar la prestación del servicio y ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida. Cada contratista de la administración distrital debe prestar el servicio para el cual fue

contratado de manera presencial en las instalaciones de la dependencia, si es requerido, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de conformidad con la resolución no. 0666 de 2020, expedida por el ministerio de salud y protección social, así como los criterios que se impartan a nivel de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

7. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta la información suministrada por SECOP II 2020, analizando el nivel educativo y de donde parte la contratación, así como la Resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020.

Cartagena De Indias D.T. Y C., 5 de Enero de 2021.

SOLICITANTE:

ADELFO MANUEL DORIA FRANCO

Firmado digitalmente por ADELFO MANUEL DORIA FRANCO

ADELFO MANUEL DORIA FRANCO
Secretario General
Alcaldía Mayor de Cartagena

ANEXO

Distribución de los Riesgos:

La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del contrato	Transgresión a la reserva de la información	Raro	Menor	1	Evitar el Riesgo	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	1	NO	Supervisor del contrato	Enero de 2020	Diciembre de 2020	Seguimiento supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del	Insatisfacción en la entrega del producto	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Enero de 2020	Diciembre de 2020	A través de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato

					contratista																
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No pago oportuno del sistema de seguridad social	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Enero de 2020	Diciembre de 2020	Reglas claras en las condiciones	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Insatisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Enero de 2020	Diciembre de 2020	A través de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Uso o recolección de Información errada	Retardo en el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Enero de 2020	Diciembre de 2020	A través de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato